



PRESIDENCIA

Exp: 11525



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 129 -2012-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 29 MAR. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe N° 56-2012-GRJ-ORC/AC, de fecha 28 de febrero de 2012, suscrito por el Coordinador del Archivo Central – Parque Peñaloza, Memorando N° 306-2012-GGR/GRJ, de fecha 09 de marzo de 2012, suscrito por el Gerente General Regional, que aprueba el Plan de Trabajo y el Memorando N° 133-2012-GR-JUNÍN/ORC, de fecha 14 marzo de 2012, mediante el cual la Directora Regional de Comunicaciones solicita emitir el proyecto de Resolución que aprueba el Plan de Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 56-2012-GRJ-ORC/AC, de fecha 28 de febrero de 2012, el Coordinador del Archivo Central – Parque Peñaloza, remite a la Directora Regional de Comunicaciones, el Plan de Trabajo del Archivo Central – 2012, el mismo que mediante Reporte N° 018-2012-GR-JUNÍN/ORC, de fecha 07 de marzo de 2012, solicita su revisión, conformidad y aprobación mediante resolución por la autoridad competente;

Que, mediante Memorando N° 306-2012-GGR/GRJ, de fecha 09 de marzo de 2012, el Gerente General Regional, remite el documento a la Directora Regional de la Oficina Regional de Comunicaciones, con su aprobación, ordenando efectuar las acciones de seguimiento y monitoreo a fin de cumplirse con los objetivos del Plan de Trabajo;

Que, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, asimismo, Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme a lo prescrito por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a la Legitimidad y naturaleza jurídicas;



